



01 FEB. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Ricardo M. Cavidia Navarro
FEDEATARIO
REGISTRO N° 013

Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2024-MPSC

Huamachuco, 01 de Febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

El Oficio N° 089-2024-MPSC/GADM-G de fecha 29 de enero de 2024, de la Gerencia de Administración, mediante el cual se solicita Aprobación de Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE GEOTANQUES HDPE DE 1000 LITROS MÁS ACCESORIOS, PARA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN LOS DISTRITOS DE SANAGORÁN Y HUAMACHUCO, planes de negocio "AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GRANADILLA COLOMBIANA EN LOS CASERIOS DE CARABAMBA, MALLÁN Y COIPIN DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD", CON CU 2616457 Y "AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PALTO EN LOS CASERIOS DE VILCAS Y CHOLOQUE DEL DISTRITO DE SANAGORÁN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD", por un valor referencial de S/ 310,610.00 (Trescientos Diez Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles), mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MPSC-Primera convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley, señala que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo el Artículo 44° de la citada norma prescribe, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y

01 FEB. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»



Ricardo M. Gavidia Navarro
FISCALARIO
REGISTRO N° 013

apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MPSC/A, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión para el ejercicio fiscal 2024, dentro del cual está considerado, el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA para la “ADQUISICION DE GEOTANQUES HDPE DE 1000 LITROS MÁS ACCESORIOS, PARA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN LOS DISTRITOS DE SANAGORÁN Y HUAMACHUCO, planes de negocio “AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GRANDILLA COLOMBIANA EN LOS CASERIOS DE CARABAMBA, MALLÁN Y COIPIN DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD”, CON CU 2616457 Y “AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PALTO EN LOS CASERIOS DE VILCAS Y CHOLOQUE DEL DISTRITO DE SANAGORÁN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD”;**

Que, mediante Informe N° 012-2024-MPSC/EC/CRCA, de fecha 26 de enero de 2024, la Especialista en Contrataciones de la MPSC, remite el EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA para la “ADQUISICION DE GEOTANQUES HDPE DE 1000 LITROS MÁS ACCESORIOS, PARA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN LOS DISTRITOS DE SANAGORÁN Y HUAMACHUCO, planes de negocio “AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GRANDILLA COLOMBIANA EN LOS CASERIOS DE CARABAMBA, MALLÁN Y COIPIN DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD”, CON CU 2616457 Y “AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PALTO EN LOS CASERIOS DE VILCAS Y CHOLOQUE DEL DISTRITO DE SANAGORÁN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD”,** que contiene el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 040-2024-MPSC/S.G.LOG, de fecha 26 de enero de 2024, la Subgerente de Logística de la MPSC, solicita aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA para la “ADQUISICION DE GEOTANQUES HDPE DE 1000 LITROS MÁS ACCESORIOS, PARA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN LOS DISTRITOS DE SANAGORÁN Y HUAMACHUCO, planes de negocio “AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GRANDILLA COLOMBIANA EN LOS CASERIOS DE CARABAMBA, MALLÁN Y COIPIN DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD”, CON CU 2616457 Y “AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PALTO EN LOS CASERIOS DE VILCAS Y CHOLOQUE DEL DISTRITO DE SANAGORÁN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD”,** solicitando que se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 322-2023-MPSC, de fecha 22-12-2023 que aprobó el expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 037-2023-MPSC-I Convocatoria, por el mismo objeto, así como la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2024-MPSC, de fecha 15-01-2024, de recomposición del comité de selección de la AS N° 037-2023-MPSC-I Convocatoria;

Que, mediante Oficio N° 089-2024-MPSC/GADM-G de fecha 29 de enero de 2024, mediante el cual se solicita Aprobación de Expediente de Contratación y designación del Comité de Selección para la **ADQUISICION DE GEOTANQUES HDPE DE 1000 LITROS MÁS ACCESORIOS, PARA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN LOS DISTRITOS DE SANAGORÁN Y HUAMACHUCO, planes de negocio “AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GRANDILLA COLOMBIANA EN LOS CASERIOS DE CARABAMBA, MALLÁN Y COIPIN DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD”, CON CU 2616457 Y “AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PALTO EN LOS CASERIOS DE VILCAS Y CHOLOQUE DEL DISTRITO DE SANAGORÁN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ**



01 FEB. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Ricardo M. Galdia Navarro
FEDATARIO

REGISTRO N° 013

CARRIÓN, LA LIBERTAD”, por un valor referencial de S/ 310,610.00 (Trescientos Diez Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles), mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MPSC-Primera convocatoria, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a las normas glosadas y considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Sub Gerencia de Logística, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPSC/A, y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE GEOTANQUES HDPE DE 1000 LITROS MÁS ACCESORIOS, PARA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN LOS DISTRITOS DE SANAGORÁN Y HUAMACHUCO**, planes de negocio **“AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GRANDILLA COLOMBIANA EN LOS CASERIOS DE CARABAMBA, MALLÁN Y COIPIN DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD”**, CON CU 2616457 Y **“AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PALTO EN LOS CASERIOS DE VILCAS Y CHOLOQUE DEL DISTRITO DE SANAGORÁN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD”**, por un valor referencial de S/ 310,610.00 (Trescientos Diez Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles).



| | |
|---------------------------------------|--|
| PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA |
| OBJETO DEL PROCESO | SUMINISTRO DE BIENES |
| DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Contratación de bienes para la “ADQUISICION DE GEOTANQUES HDPE DE 1000 LITROS MÁS ACCESORIOS, PARA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN LOS DISTRITOS DE SANAGORÁN Y HUAMACHUCO, planes de negocio “AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GRANDILLA COLOMBIANA EN LOS CASERIOS DE CARABAMBA, MALLÁN Y COIPIN DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD”, CON CU 2616457 Y “AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PALTO EN LOS CASERIOS DE VILCAS Y CHOLOQUE DEL DISTRITO DE SANAGORÁN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD” CON CU 2612502 |
| VALOR REFERENCIAL | S/ 310,610.00 (Trescientos Diez Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles) |
| SISTEMA DE CONTRATACION | SUMA ALZADA |
| FUENTE DE DINANCIAMIENTO | RECURSOS DETERMINADOS |

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para la ejecución del Procedimiento de selección: **Procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPSC-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICION DE GEOTANQUES HDPE DE GEOTANQUES HDPE DE 1000 LITROS MÁS ACCESORIO, PARA EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN LOS DISTRITOS DE SANAGFORÁN Y SANAGFORÁN Y HUAMACHUCO**, planes de negocio **“AMPLIACIÓN DE LA**

01 FEB. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»



Ricardo M. Gavidia Navarro

FEDATARIO

REGISTRO N° 013

LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GRANDILLA COLOMBIANA EN LOS COLOMBIANA EN LOS CASERIOS DE CARABAMBA, MALLÁN Y COIPIN DEL COIPIN DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD”, CON CU 2616457 Y “AMPLIACIÓN DE LA “AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PALTO EN LOS PALTO EN LOS CASERIOS DE VILCAS Y CHOLOQUE DEL DISTRITO DE SANAGORÁN DE SANAGORÁN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD”, el cual LIBERTAD”, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

| DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | | | |
|---|--|--------------|--|
| Presidente | Mg. Lic. Adm. JUDITH IRENE ARAUJO ARAUJO DNI: 40496256 | Dependencia: | SUBGERENTE DE LOGISTICA |
| Primer Miembro | ING. LUCIO HENRRY CRUZ FERNANDEZ DNI: 42158262 | Dependencia: | GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL |
| Segundo Miembro | VLADIMIR EDINSON PAREDES VALVERDE DNI: 47176055 | Dependencia: | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO |

| DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | | | |
|--|--|--------------|---|
| Suplente del Presidente | DRA. JANETHERICKA OVIEDO PAREDES DNI: 41654488 | Dependencia: | ASESOR EN CONTRATACIONES DE LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA |
| Suplente del Primer Miembro | OLINDA ROSALES FLORES DNI: 19520191 | Dependencia: | TECNICO AGROPECUARIO GDE |
| Suplente del Segundo Miembro | ROGER MARINO VASQUEZ DNI: 19573293 | Dependencia: | TECNICO AGROPECUARIO GDE |

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el Expediente de Contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección responsable de la conducción del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICION DE GEOTANQUES HDPE DE 1000 LITROS MÁS ACCESORIOS, PARA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN LOS DISTRITOS DE SANAGORÁN Y HUAMACHUCO, planes de negocio “AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GRANDILLA COLOMBIANA EN LOS CASERIOS DE CARABAMBA, MALLÁN Y COIPIN DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD”, CON CU 2616457 Y “AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PALTO EN LOS CASERIOS DE VILCAS Y CHOLOQUE DEL DISTRITO DE SANAGORÁN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD”.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTIGO la Resolución de Gerencia Municipal N° 322-2023-MPSC, de fecha 22-12-2023 que aprobó el expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 037-2023-MPSC-I Convocatoria, por el mismo objeto, así como la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2024-MPSC, de fecha 15-01-2024, de recomposición del comité de selección de la AS N° 037-2023-MPSC-I Convocatoria.



01 FEB. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Ricardo M. Goidia Navarro
FEDATARIO

REGISTRO N° 013

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Sub Gerencia de Logística, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la página Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Adrián Aulla Caballero
Econ. Adrián Aulla Caballero
GERENTE MUNICIPAL

